



Resolución de Alcaldía Nº 232-2023-MDJN/A.

Jesús Nazareno, 27 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 779-2023-MDJN/URRHH, del Jefe de Recursos Humanos, remitiendo la propuesta del Rol de Vacaciones del personal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno correspondiente al ciclo laboral 2023, para su goce durante el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe Nº 779-2023-MDJN/URRHH, de fecha 26/12/2023, el Jefe de Recursos Humanos, remite la propuesta del Rol de Vacaciones del personal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, sujeto al régimen laboral del D. Leg. Nº 728, correspondiente al ciclo laboral 2023, para su goce durante el año 2024;

Que, el artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 713, Ley de Consolidación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, modificado por el Decreto Legislativo 1405, estipula que el trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios;

Que, el artículo 14º del mismo cuerpo normativo señala que "La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de sus facultad directriz"; asimismo, el artículo 17º del mismo cuerpo normativo señala que, "El trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el disfrute del periodo vacacional puede ser fraccionado de la siguiente manera: i) quince días calendarios, los cuales pueden gozarse en periodos de siete y ocho días ininterrumpidos; y ii) el resto del periodo vacacional puede gozarse de forma fraccionada en periodos inclusive inferiores a siete días calendarios y como mínimo de un día calendario";

Que, el Decreto Legislativo Nº 1405 - Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar establece en el numeral 1.1 del artículo 1º lo siguiente: "El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado.". De otro lado en el numeral 1.2 establece textualmente "El presente Decreto Legislativo es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables.";

Por lo que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20º, incisos 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Rol de Vacaciones correspondiente al año 2024 del personal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno sujeto al régimen laboral del D. Leg. Nº 728, conforme al detalle siguiente:

MES	SERVIDOR (A)
ENERO	GARCIA VILLAR, Toni Eusebio CAJAMARCA SOLORZANO, Alicia HUAMANCHAO HUARCAYA, Hermes
FEBRERO	CUBA BERROCAL, Iban Richar ROCA TALAVERANO, María Isabel



Resolución de Alcaldía N° 232-2023-MDJN/A.

Jesús Nazareno, 27 de diciembre de 2023.

	SUAREZ CHÁVEZ, Melina CUCHO QUISPE, Edwards Raúl SICHA MARTINEZ, María
MARZO	PAREJA BARRIAL, Rolando GARIBAY RIVERA, Edwin
ABRIL	MENDEZ TINEO, Emerson
MAYO	PARIONA VALENZUELA, Diana ROMAN BARRIAL, Rolando
JUNIO	PUMACAHUA CUTI, Antonio F. HURTADO AVELLANEDA, Lourdes BERROCAL TENORIO, Juan Carlos
JULIO	MIRANDA SANCHEZ, Rosel Daysi VARGAS SANTIAGO, MARINO
AGOSTO	SAAVEDRA PANTOJA, Jhosev Marcial
SEPTIEMBRE	HUACHACA SILVA, Yuri Manuel
OCTUBRE	DIAZ GUTIERREZ, Yaneí GUILLEN QUISPE, Richard
NOVIEMBRE	PEREZ HUAYANAY, Wilder Rolando SOTO PALOMINO, Brahan ROJAS CCOLLANA, Simion MALDONADO CCENTE, Josue
DICIEMBRE	PÉREZ LAURA, Fernando

Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del Rol de Vacaciones aprobado en el artículo precedente, así como autorizar las modificaciones o variaciones debidamente sustentadas en atención a la necesidad del servicio y el interés del servidor, del mismo modo, efectuar el seguimiento de aquellos casos del personal que no hizo uso físico de sus vacaciones de los ciclos laborales 2023 y anteriores, con la finalidad de evaluar las acumulaciones convencionales hasta por dos periodos de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero.- Transcribir copia del presente a las unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE